



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2140/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N°2020-17-1-0004427, Ent. N°3365/2020)

VISTO: el Oficio N° 02/2020 remitido por el Contador Delegado titular en la Intendencia de Paysandú relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de marzo a setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 552 gastos en los meses de marzo a setiembre de 2020 por \$ 582.624.887, UI 19:010.995,55 y U\$S 45.530,46 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

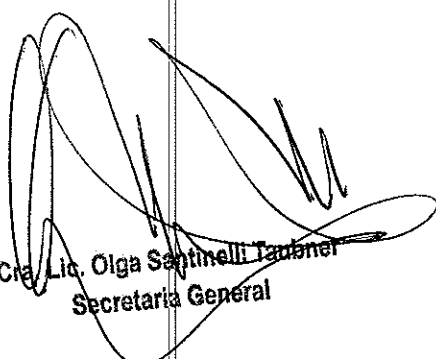
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Paysandú;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Paysandú;
 - 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a los Contadores Delegados.
- CLC


Cra. Lic. Olga Septinelli Taulner
Secretaría General